4426

Guayaquil, 4 de abril de 2006

Sr. D.
Raúl Echeverría Rangel
Bogotá, Colombia

REF: 15351-N-06.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ORGANON ECUATORIANA C.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la Sociedad, por el período de **UN** año y con las facultades y limitaciones fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente, sin la necesidad del concurso de ningún otro funcionario, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo de dichos Estatutos, que dice:

> "ARTICULO VIGESIMO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente y el Gerente, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente o por el Gerente; y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada asimismo indistintamente por el Presidente o por el Gerente, aclarándose que en los casos siguientes se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos; d) Para la enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad; e) Para la enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras Sociedades; f) Para el otorgamiento de poderes generales y especiales, con excepción de la procuración judicial; g) Para cualquier reforma del contrato social; y, h) Para la transformación, fusión, escisión o disolución anticipada de la Compañía.".

La Compañía se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil el 26 de octubre de 1965, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de diciembre del mismo año. Las atribuciones y deberes de su cargo constan de la escritura pública de reforma de estatutos que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 22 de diciembre de 2005, inscrita el 10 de febrero de 2006.

Muy atentamente,

Ab. Santiago Romero Jouvin
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **ORGANON ECUATORIANA C.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Bogotá, 5 de abril de 2006

Raúl Amadeo Echeverría Rangel
Pasaporte venezolano No. 6544677

NUMERO DE REPERTORIO: 17.204
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:28

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Abril del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **ORGANON ECUATORIANA C.A.,** a favor de **RAUL AMADEO ECHEVERRIA RANGEL,** a foja **39.919,** Registro Mercantil número **7.230.**

ORDEN: 17204
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA